

**Número de Caso:**  
**Fecha:**

## **NOTICIA A BENEFICIARIOS DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICION**

El 17 de febrero de 2009, el Presidente firmó la ley de la Acta Americana de Recuperación y Reinversión del 2009. En efecto desde el 1º. de abril, el Programa de Servicios de Alimentos y Nutrición aumentará la cantidad del monto a un mínimo de 13.6% para aquellos individuos que sean elegibles. Esto significa que la cantidad de los beneficios de Servicios de Alimentos y Nutrición que usted recibe **aumentará** mientras que no haya habido cambios en la situación de su hogar.

Los beneficiarios elegibles normalmente reciben un aumento basado en el costo de vida en el mes de octubre de cada año. Debido al aumento ya indicado, los beneficiarios elegibles **no verán** un aumento de costo de vida en sus beneficios en el mes de octubre de 2009. Cada vez que hay un aumento basado en el costo de vida, se envían notificaciones a los beneficiarios elegibles.

Nosotros no sabemos por cuánto este cambio afectará sus beneficios hasta el mes de abril. **Para obtener información acerca de sus beneficios de abril, puede llamar a servicio al cliente al 1-888-622-7328 en el día que usted recibe sus beneficios normalmente.** Si usted tiene preguntas acerca de estos cambios, contacte la oficina del Departamento de Servicios Sociales de Alimentos y Nutrición de su condado. Usted tiene el derecho a solicitar una audiencia si usted cree que sus beneficios no fueron determinados correctamente cuando este cambio fue hecho.

### **CÓMO OBTENER UNA AUDIENCIA**

Usted tiene derecho a una audiencia para su caso si usted no está de acuerdo con nuestra decisión. Usted puede solicitar una audiencia haciendo una petición a la oficina local de Alimentos y Nutrición o al Departamento de Servicios Sociales de su condado. Usted puede solicitar la audiencia en persona, por teléfono, o por escrito. La audiencia puede ser solicitada por cualquier miembro beneficiario del programa de Servicios de Alimentos y Nutrición o por su representante, inclusive un abogado contratado y pagado por su cuenta. Puede obtener asesoramiento legal gratuito. Comuníquese con la oficina más cercana de Servicios Legales.

Usted tiene 90 días a partir de la fecha en que esta nota fue enviada para solicitar una audiencia. Si usted no solicita una audiencia para esta fecha, no podrá tener una audiencia.